



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso...

Sancionan con fuerza de...

ARTÍCULO 1°. Deróguese el Art. 7° del Decreto número 1053/18, publicado el 16 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 2°: Comuníquese al poder ejecutivo nacional.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos

Sr. presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar el Art. 7° del Decreto número 1053/18 publicado el 16 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Dicha norma le permitió al estado Nacional, en ese momento en manos del ex presidente Mauricio Macri, asumir una deuda privada y perfeccionar una maniobra de defraudación al Estado con la iniciativa del por entonces ministro Aranguren y la connivencia de Marcos Porteau, ex subsecretario de recursos hidrocarburíferos del MINEM, y del ex directorio del ENARGAS.

La maniobra consistía en aumentar artificialmente el precio del gas en dólares para beneficiar a las empresas energéticas, a partir del acuerdo realizado en noviembre de 2017, por el cual se pactó por el término de 2 años un sendero de precios fijado en dólares, violando la Ley 24.076(marco regulatorio del gas natural). Eso en los hechos implicó la dolarización del precio de la energía. Además, por efecto de las sucesivas devaluaciones realizadas por las autoridades nacionales, produjo un gran endeudamiento por parte de las distribuidoras con las productoras y como solución a la distorsión producida por la dolarización, el Ministerio de Energía propuso mediante la Resolución N° 20/2018, que esa deuda fuera pagada por los usuarios. Ante el rechazo generalizado de la sociedad se anuló la medida, pero, luego se decidió mediante el artículo 7 del Decreto 1053/2018, que fuera el Estado nacional o sea todos los argentinos, quien se hicieran cargo de la misma.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Esto generó un perjuicio económico que asciende a 561 millones de dólares, de los cuales 393 millones obedecen al perjuicio contra el fisco, mientras que 168 millones contra los usuarios y las usuarias del servicio público de gas por redes.

Asimismo, es dable recordar que fue durante las gestiones de Javier Iguacel y de Gustavo Lopetegui cuando también se les permitió a las empresas compensar la devaluación de la moneda nacional, y se les asignó un subsidio de 24.500 millones de pesos que debemos pagar todos los ciudadanos y ciudadanas.

De este modo resulta explícito como el Estado Nacional asumió el pago de la deuda privada de las empresas Distribuidoras de gas con las empresas Productoras, sin que el ENARGAS cuestionara o rechazara el precio pactado por las empresas en dólares y por dos años -en contra de lo establecido por la ley 24.076-, con el agravante de haber incluido esa deuda de las Distribuidoras a los proveedores en el Presupuesto Nacional.

Cabe destacar que oportunamente los representantes de distintas Defensorías, Asociaciones de Defensa de los Consumidores, Intendentes, Legisladores, así como particulares interesados, manifestaron y aun sostienen el rechazo al traslado a tarifa de las diferencias diarias originadas en variaciones del tipo de cambio.

Adviértase además que la acción incoada saca a relucir como el propio ENARGAS fue quien promovió el traslado al usuario de la variación cambiaria pagadera en veinticuatro (24) cuotas, explicitando su connivencia con el “pacto” celebrado con las empresas, y obviando sus obligaciones regladas de controlar y velar por el precio del gas con relación a los costos de las empresas y el bolsillo de los usuarios.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La conducta adecuada del ENARGAS, debió haber sido el rechazo enfático al traslado de la variación cambiaria a la tarifa y su absorción en veinticuatro (24) cuotas. En cambio, fue el promotor de ello como si la medida propuesta implicará un “favor” al usuario, mientras se esmeraba en mantener el precio del gas en dólares durante el periodo tarifario de octubre de 2018 a abril 2019.

Sr. Presidente, finalizando creemos que los Servicios Públicos son Derechos Humanos, esenciales para el desarrollo de una vida digna, por lo que es fundamental el rol del Estado como garante de los mismos y el acceso a los servicios por parte de todos los Argentinos bajo las premisas de universalidad, asequibilidad, generalidad como asimismo a una tarifa justa y razonable. Por lo tanto, tenemos el deber ético y moral como representantes del pueblo que somos, de denunciar los delitos de cualquier funcionario en el ejercicio de su función y velar por los intereses del pueblo al cual representamos. No podemos dejar sin castigo este atroz saqueo que llevaron a cabo algunos exfuncionarios del Estado Nacional.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Nacional
María Liliana Schwindht